Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 1905/2010

VISTO: El Expte. del registro del Concejo Deliberante Nº 5266/10 de fecha 18/10/2010 iniciado por la Señora Olga Zulma Celis, D.N.I. Nº 16.558.687, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre otros impuestos, según consta a fs. 07 del citado Expte., solicita eximisión del pago de impuesto patente automotor de la unidad Marca FORD, Modelo AKA FLY PLUS 1.OL, Sedan 3 Puertas, Motor CBRB9080142, Chasis Nº 9BFZK53B79B080142, Dominio HWF683, de su propiedad, con domicilio en calle Picunches Nº 421 DE Junín de los Andes.-

Que, al efecto adjunta copia del Certificado de Discapacidad Leyes 1634 y 1784 – Decreo Nº 1275/94 – Resolución Ministerial Nº 1411/02 – Legajo Nº 14571, extendido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.-

Que, mediante Ordenanza Nº 548/97 de fecha 02/07/1997, se adhiere a la Ley Provincial Nº 1634 y su modificatoria Nº 1784 y su Decreto Reglamentario Nº 1275, que establece un "Régimen de Protección Integral para la persona discapacitada que tiende asegurarle, atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con un mayor margen de integración y armonía".-

Que, 1555/2008 de fecha 19/03/2008, se adhiere a las Leyes Nacionales Nº 22.431 "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", Nº 24.314 "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", Nº 25.346 "Se declara el 3 de diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad" y Nº 24.901 "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad".-

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho Nº 083/10 de la Comisión de Economía, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/11/2010, considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE: a la Señora **Olga Zulma Celis, D.N.I. Nº 16.558.687**, del pago del impuesto sobre patente de rodados, a la unidad Marca FORD, Modelo AKA FLY PLUS 1.OL, Sedan 3 Puertas, Motor CBRB9080142, Chasis Nº 9BFZK53B79B080142, Dominio HWF683, de su propiedad, con domicilio en calle Picunches Nº 421 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarias Municipales que corresponda y a la interesada.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1526/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA